



ORDENANZA N° 1.542/17

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.503/16 y N° 1.508/16, las Resoluciones Municipales N° 180/17 y N° 149/17, y la necesidad del Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de ratificar ésta última, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Ley de Corporaciones Municipales, en su Artículo 34°, establece que corresponde al Concejo sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los Recursos y Gastos de la Corporación Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 1.503/16 se aprueba la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, la misma normativa, en su Anexo I, Artículo 83°, fija el valor del Módulo Municipal, facultando al Poder Ejecutivo a modificar mediante Resolución el valor del Módulo cuatrimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, estableciendo que mencionada resolución deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, mediante Ordenanza N° 1.508/16 se establece el Marco Regulatorio para la Adjudicación en Venta de los 96 Lotes con Servicios que surgen del fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Manzanas 27, 28, 29, 30, 31 y 32, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, la normativa mencionada precedentemente, en su Artículo 4°, establece que los Lotes tendrán un valor equivalente a CATORCE MIL (14.000) Módulos.

Que, mediante Resolución Municipal N° 149/17 el Departamento Ejecutivo Municipal fija el valor de módulo para la adquisición de los 96 Lotes en pesos catorce (14, 00).

Que, mediante Resolución N° 180/17, el Poder Ejecutivo Municipal fija a partir del 01 de Mayo de 2017 el valor del Módulo Municipal en pesos quince (\$ 15, 00).

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.542/17

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Junio de 2.017, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/17.-----



ORDENANZA

Artículo 1°: **RATIFIQUESE** en todos sus términos la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 149/17, la cual fija el valor del Módulo para la adquisición de los 96 Lotes en pesos catorce (\$ 14, 00), de acuerdo a la Resolución que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin